



RESOLUCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

CAS - CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE SORDOS

RESOLUCIÓN CD 008/2023

Ref. Apruébase el Día Nacional de la Lengua de Señas Argentina (LSA) el 13 de abril, como conmemoración histórica de la Comunidad Sorda Argentina, en virtud de la aprobación de la Ley N° 27710 de Reconocimiento de la LSA, sancionada el 13 de abril de 2023, para su implementación en establecimientos e instituciones de la República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de septiembre de 2023

VISTO la necesidad de instaurar una conmemoración oficial del Día Nacional de la Lengua de Señas Argentina e instaurar su validez dentro del territorio de la República Argentina y

CONSIDERANDO

La necesidad que implica reconocer un derecho soberano y supremo para la Comunidad Sorda Argentina, como lo es la LSA, con todas sus implicancias históricas, políticas, lingüísticas y socioculturales en una fecha simbólica que exteriorice todo un sentimiento de pertenencia, inculque valores y enaltezca su identidad.

Que, siendo la Lengua de Señas Argentina el idioma por excelencia de la Comunidad Sorda de Argentina, resulta fundamental se tengan en cuenta hitos históricos y relevantes que hayan tenido un trayecto histórico significativo con la participación de la Comunidad Sorda y que resulten de impacto positivo en la sociedad.

Que en primera instancia, en la Asamblea General Ordinaria N° 110 de la Confederación Argentina de Sordos, realizada el 19 de mayo de 2012, en calle Yerbal N° 176, con la presencia de 8 asociaciones afiliadas (7 con poder de voto), se decidiera designar el 29 de Agosto como el "Día de la LSA", sometiendo a deliberación y por mayoría en la votación (4 a favor, 2 en contra y 1 abstención).

Que en dicha propuesta presentada por la Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua (ASAM) se fundamenta en que el 29 de Agosto del año 1987, ASAM, convocó a diversas entidades de personas sordas, tales como la Asociación Argentina de Sordos Orales (ASO), la Unión Argentina de Sordomudos (UAS) y la Asociación Argentina de Sordomudas "Casa Hogar". Además, se invitó a personalidades destacadas, ligadas al ámbito educativo, entre quienes mencionamos al Prof. Alberto Elazar (Sordo), a la Prof. de Sordos, Liliana Cuccione, la Prof. de Sordos, Iris Biafore, la Intérprete Virginia Domínguez, y la Lic. Rosana Machado, incluyendo a la CAS con el fin de debatir sobre la real denominación de esta lengua y designarla OFICIALMENTE como LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA con el acrónimo de LSA.



RESOLUCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

Que el proyecto fue aprobado el 13 de abril del año 2023, en primer lugar, también teniendo en cuenta que luego de la asamblea realizada en septiembre del mismo año acordaron entre todas las asociaciones afiliadas a la CAS PROMULGAR el día memorable como Día Nacional de la LSA.

Que dicho proyecto intenta además, reconocer la lucha de la Comunidad Sorda, familias y pares que apoyaron en todos estos tiempos de todo el país, siendo uno de los países de Latinoamérica sin tener el reconocimiento de la lengua de las personas Sordas.

Gracias a todo este proceso que inició la Comisión Directiva de CAS del periodo 2018 a 2022, la que impulsó como Ley Federal LSA fundamentando con los 7 ejes, que ya en estos tiempos era sumamente necesaria para poder aplicar y promover en todos los ámbitos la ACCESIBILIDAD y la NO privación lingüística, quitando la mirada médica.

En este sentido, se reconoce la labor de la Comunidad Sorda Argentina en la lucha por el reconocimiento de su lengua y su cultura, y se reafirma el compromiso de la Confederación Argentina de Sordos en trabajar por la plena inclusión social de las Personas Sordas.

Por ello,

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE SORDOS

RESUELVE

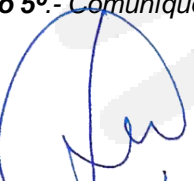
Artículo 1º.- Establécese el Día Nacional de la Lengua de Señas Argentina (LSA) el 13 de abril de cada año.

Artículo 2º.- El Día Nacional de la Lengua de Señas Argentina (LSA) tiene como objetivo promover la visibilización, el reconocimiento y la valoración de la Lengua de Señas Argentina como una lengua natural y un patrimonio cultural de la Comunidad Sorda Argentina.

Artículo 3º.- La Comisión Directiva de la Confederación Argentina de Sordos (CAS) junto con las asociaciones afiliadas tendrán la atribución que les corresponde, en la organización y coordinación de toda actividad a realizarse en el marco del Día Nacional de la Lengua de Señas Argentina (LSA), así como también toda acción de promoción, difusión y concientización acerca de esta fecha.

Artículo 4º.- Invítase a todas las organizaciones públicas y privadas, sociales, culturales y educativas a sumarse a la celebración del Día Nacional de la Lengua de Señas Argentina (LSA), realizando actividades de difusión, concientización y sensibilización sobre la importancia de la Lengua de Señas Argentina para la plena realización de los derechos lingüísticos de las Personas Sordas.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a Secretaría General y archívese.



JULIA VALMARROSA
SECRETARÍA GENERAL
Confederación Argentina
de Sordomudos - CAS





ENZO RIZZI
PRESIDENTE
Confederación Argentina de
Sordomudos - CAS

Resolución CD CAS 2023 - 2027 - Pág. 2